ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°017-MC-BASPC26-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26.

ÍNDICE

1. 1. ANTECEDENTES
1.1. 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
1.2. 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES
2. 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1 2.1.1. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP
2.1.2 2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2.1.3 2.1.3. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC
2.1.4 2.1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
2.2. 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS
2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS
2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.4. ASPECTO AMBIENTAL
3. 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
4. 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN
4.1. CONVOCATORIA MIPYMES
5. 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5.1. 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
5.2. 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
5.2.3. PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6.1 6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.3 6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE
6.3.1 6.4. NORMAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
6.3.2 6.4.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.4 6.5. REQUISITOS FINANCIEROS
6.4.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.4.2 FORMULARIO SIIF
6.4.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT
6.4.4 RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
6.4.5 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
6.4.6 OFERTA ECONÓMICA
7 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
8 8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL
9.1 9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 9.2. LUGAR DE ENTREGA
9.3 9.3. VALOR
9.4 9.4. FORMA DE PAGO
9.5 9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.5.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
9.6 9.6. MONEDA DEL CONTRATO
9.7 9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC No. 26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO", elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta para la contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082, de 2015, en concordancia al ARTÍCULO **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y DECRETO 142 DE 2023,** la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , además estará disponible en la oficina de contratos del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC No. 26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO"** ubicado en la **Cra. 10 #15-14, VIA AL AEROPUERTO, Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - Leticia (LET).**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN- **EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC No. 26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO"** durante las últimas vigencias, logrando evidenciar que NO existen antecedentes relacionados con adquisición de elementos objeto del presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES

ENTIDAD	OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR	CONTRATISTA
ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES (SILLAS Y ESCRITORIOS) PARA LOS PUESTO DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	MÍNIMA CUANTÍA	$34.970.000	WILLIAM CASTELLANOS LLANOS
AMAZONAS - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE 2 AIRE ACONDICIONADO, 2 ARCHIVADORES Y 3 SILLAS GERENCIALES PARA EL DESPACHO, 1 ESCRITORIO PARA EL DESPACHO, Y 2 PERSIANAS, PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	MÍNIMA CUANTÍA	$29.000.000	AMAZONAS DUTTY FREE.COM SAS

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas, lugar de entrega, no corresponden con lo requerido en el presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejercito Nacional a través del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 SS. "NESTOR OSPINA MELO" debe garantizar el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, en cumplimiento de su misión administrativa y contable, mediante el desarrollo de procesos contractuales garantiza la ejecución de los recursos asignados por el comando superior, en razón a esto, se ha establecido la necesidad de contratar **LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26.**

La adquisición de mobiliario de oficina consistente en sillas ergonómicas, sillas fijas y estantes para archivo se hace necesaria con el propósito de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad. Actualmente, el mobiliario existente presenta un avanzado estado de deterioro debido al tiempo prolongado de uso, evidenciándose daños estructurales y desgaste que afectan la comodidad, estabilidad y seguridad de los funcionarios y usuarios. Asimismo, la cantidad de sillas disponibles resulta insuficiente para atender las necesidades actuales de los puestos de trabajo y espacios de atención, situación que limita el normal funcionamiento institucional.

De igual manera, se requiere la adquisición de estantes para archivo con el fin de fortalecer la organización, conservación y custodia de la documentación institucional, permitiendo optimizar el manejo archivístico y garantizar el adecuado almacenamiento de los expedientes conforme a las necesidades de la entidad.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	UNSPSC (CCE)
1	3811106	SILLA DE ESCRITORIO COLOR NEGRO, CON ASIENTO ACOLCHADO EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (NO TEXTIL), DE FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA, RESPALDO EN MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE CON SOPORTE LUMBAR INTEGRADO, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, BASE DE CINCO PUNTAS EN NYLON REFORZADO CON ACABADO GRIS METÁLICO Y RUEDAS EN NYLON; CON SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA Y GIRO 360°, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTURA TOTAL REGULABLE ENTRE 90 Y 102 CM, ALTURA DEL ASIENTO DE 45 A 55 CM, ANCHO DEL ASIENTO DE 48 A 50 CM, PROFUNDIDAD DE 45 A 48 CM Y RESPALDO DE 50 A 55 CM, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL.	UNIDAD	17	56112104
2	3811105	SILLA FIJA COLOR NEGRO, SIN BRAZOS, CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA EN ACERO Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR ELABORADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO (NO TEXTIL), DE SUPERFICIE LISA, FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. ESPALDAR CON DISEÑO ERGONÓMICO Y RANURAS DE VENTILACIÓN PARA CONFORT TÉRMICO. CUATRO PATAS FIJAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, SALAS DE ESPERA Y ÁREAS INSTITUCIONALES, DISEÑADA PARA OPERACIÓN CONTINUA Y MANTENIMIENTO SENCILLO..	UNIDAD	30	56112103
3	3811105	SILLA FIJA COLOR NEGRO, CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. ASIENTO ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FÁCIL LIMPIEZA. ESPALDAR FABRICADO CON MARCO EN POLIPROPILENO Y MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE, QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y BRINDA SOPORTE ERGONÓMICO BÁSICO. PATAS METÁLICAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. APTA PARA USO CONTINUO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	3	56112103
4	3811101	SILLA FIJA TIPO TÁNDEM DE TRES (3) PUESTOS PARA OFICINA O SALA DE ESPERA, COLOR NEGRO, FABRICADA CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CONFORMADA POR VIGA CENTRAL METÁLICA Y TRES ASIENTOS INDEPENDIENTES, CON ASIENTO Y RESPALDO EN MATERIAL SINTÉTICO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA (POLIPROPILENO O SIMILAR, NO TEXTIL), DISEÑO ANATÓMICO BÁSICO CON PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN, SIN BRAZOS, CON CUATRO PATAS DE APOYO Y REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ÁREAS INSTITUCIONALES, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, CON MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIDA	UNIDAD	8	56101504
5	3811901	SILLA FIJA SIN BRAZOS, FABRICADA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR WENGUE, DE UNA SOLA PIEZA (MONOBLOQUE), NO TEXTIL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, FÁCIL LIMPIEZA Y APTA PARA USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR CON DISEÑO ANATÓMICO Y SUPERFICIE PERFORADA QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y EL CONFORT DEL USUARIO. ESTRUCTURA AUTOPORTANTE CON CUATRO PATAS INTEGRADAS, CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, LIVIANA Y DE MANTENIMIENTO MÍNIMO, APTA PARA USO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES. MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIBLES	UNIDAD	10	56112103
6	3811106	SILLA ERGONÓMICA PARA OFICINA, TIPO GERENCIAL, COLOR NEGRO, CON ESPALDAR ALTO Y CABECERO INTEGRADO, TAPIZADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (PU) DE ALTA RESISTENCIA, CON COSTURAS VISIBLES REFORZADAS EN CONTRASTE. ASIENTO AMPLIO Y ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD QUE BRINDA COMODIDAD PARA JORNADAS PROLONGADAS. ESPALDAR ACOLCHADO CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FAVORECE LA POSTURA Y EL SOPORTE DE LA ESPALDA. CUENTA CON BRAZOS FIJOS CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RESISTENTE Y APOYABRAZOS ACOLCHADOS EN EL MISMO MATERIAL DEL ASIENTO. INCORPORA SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO BASCULANTE Y GIRO DE 360°. BASE DE CINCO PUNTAS CON ACABADO METÁLICO (TIPO ALUMINIO O NYLON REFORZADO CON ACABADO CROMADO), EQUIPADA CON RUEDAS PLÁSTICAS DE RODAMIENTO SUAVE, APTAS PARA SUPERFICIES DE OFICINA. DISEÑADA PARA USO ADMINISTRATIVO, INSTITUCIONAL O GERENCIAL, DE ALTA DURABILIDAD Y FÁCIL LIMPIEZA.	UNIDAD	2	56112104
7	3811105	SILLA ERGONÓMICA TIPO TABURETE CLÍNICO CON RESPALDO, DESTINADA PARA USO ASISTENCIAL Y CLÍNICO. ASIENTO CIRCULAR ACOLCHADO, ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO LAVABLE, RESISTENTE A PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. RESPALDO ANATÓMICO ACOLCHADO, AJUSTABLE EN ALTURA, QUE BRINDA SOPORTE LUMBAR. SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO, ACCIONADO POR PALANCA. ESTRUCTURA CON BASE DE CINCO APOYOS, PROVISTA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y ARO APOYAPIÉS INTEGRADO PARA MAYOR ESTABILIDAD. DISEÑO FUNCIONAL, ESTABLE Y APTO PARA AMBIENTES CLÍNICOS.	UNIDAD	2	42151702
8	3812104	ESTANTERÍA PARA ARCHIVO FABRICADA EN ACERO COLD ROLLED, CALIBRE MÍNIMO 18 A 24, OBLIGATORIAMENTE TRATADA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, QUE GARANTICE LA NO OXIDACIÓN, EVITE EL DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS METÁLICAS Y PROTEJA LAS CAJAS Y DOCUMENTOS ALMACENADOS. DEBE CONTAR CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA PARA CARGAS CONTINUAS, DISPONER DE SEIS (6) CASILLAS HORIZONTALES, CADA UNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 50 KG, APTA PARA CAJAS TIPO ARCHIVO. LA ESTANTERÍA DEBE INCORPORAR ZAPATERÍA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO PARA AISLAR LA ESTRUCTURA DEL CONTACTO DIRECTO CON EL PISO Y LA HUMEDAD. LAS SUPERFICIES	UNIDAD	13	56101701

		DEBEN SER LISAS, CON BORDES PROTEGIDOS, SIN ARISTAS CORTANTES, PARA EVITAR DAÑOS EN CAJAS, CARPETAS Y DOCUMENTOS. USO REQUERIDO: ARCHIVO CENTRAL, HISTÓRICO O ADMINISTRATIVO, PARA OPERACIÓN CONTINUA. MEDIDAS APROXIMADAS POR MÓDULO: 200 CM DE ALTO, ENTRE 180 Y 200 CM DE ANCHO Y 40 A 45 CM DE FONDO.			

2.1.1. 2.1.1. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no hay lugar al registro de existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), por tratarse de un suministro de consumo constante.

2.1.2. VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
78111502	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	77.472.000 COP	77.472.000 COP	No
56112104	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26.	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	31.684.350 COP	31.684.350 COP	No

2.1.3. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 "***Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos*** *30, 31, 32, 34* ***y*** *35* ***de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*** *y* frente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Producto
56112104	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561121 - Asientos	Sillas para ejecutivos
56112103	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561121 - Asientos	Sillas para visitantes
56101504	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	Asientos
42151702	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215 - Equipos y suministros dentales	421517 - Muebles para la clínica dental	Taburetes para uso odontológico
56101701	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 – Cajoneras o estanterías	Cajoneras o estanterías

Nota 1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en el código mencionado anteriormente, no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Colombia Compra Eficiente precisó que, conforme al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no existe concurrencia entre la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la mínima cuantía. Por tanto, cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, debe aplicarse la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto contractual.

Adicionalmente, el parágrafo 1º del artículo 30 de dicha ley permite que estas adquisiciones de mínima cuantía puedan hacerse con MIPYMES o grandes almacenes, según reglas especiales contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Finalmente, mientras se reglamentan los instrumentos de agregación de demanda para estos casos en la Tienda Virtual del Estado, las entidades deben continuar utilizando la modalidad de mínima cuantía para adquisiciones que no superen el 10% de su menor cuantía, sin considerar el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015,Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – V3, actualizada en septiembre de 2025",, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso contractual cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26 y cuyo análisis se describe continuación:

ASPECTOS TÉCNICOS:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, modificado por el (Decreto 1510 de 2013, artículo 15*),* deber de Análisis de Entidades Estatales Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico, el presente proceso contractual resulta viable, toda vez que la adquisición de sillas ergonómicas, sillas fijas y estantes para archivo responde a las necesidades funcionales y operativas de la entidad, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y organización en los espacios de trabajo. Las especificaciones técnicas definidas para los bienes a adquirir se encuentran ajustadas a estándares de calidad, resistencia, ergonomía y durabilidad requeridos para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, permitiendo además contribuir a la prevención de riesgos asociados a posturas inadecuadas y al deterioro del mobiliario existente. De igual manera, los estantes para archivo permitirán optimizar la conservación, almacenamiento y organización documental, fortaleciendo el manejo archivístico institucional. En consecuencia, se evidencia que los elementos requeridos satisfacen las necesidades identificadas por la entidad y cumplen con los criterios técnicos

previstos en el análisis del sector y en la normatividad aplicable establecida en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente en el mercado nacional se encuentran fácilmente, existen empresas legalmente constituidas y vigiladas que desarrollan su actividad social en la comercialización y distribución.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

Para el presente proceso el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministras los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso. **El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"** con este estudio busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Las actividades económicas están divididas en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y se diferencian de otras agrupaciones, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía se clasifican en:



El comercio y suministro de sillas ergonómicas, sillas fijas y estantes para archivo se encuentra principalmente dentro del sector terciario o sector servicios de la economía, específicamente en las actividades de comercio y distribución de muebles y mobiliario de oficina.

Desde la clasificación económica utilizada en Colombia (CIIU), estas actividades suelen ubicarse en los siguientes grupos:

El mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen

punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un amplio número de proveedores que podrían satisfacer la necesidad solicitada.

SECTOR MANUFACTURERO

El sector del mobiliario de oficina presenta una amplia oferta de proveedores nacionales, PYMES y fabricantes regionales, lo cual genera condiciones de competencia en precios y disponibilidad de bienes.

Financieramente, la industria manufacturera del mobiliario se caracteriza por:

costos asociados a materias primas como acero, madera industrial, espumas y polímeros;
variaciones de precios ligadas al mercado del metal y transporte;
economías de escala en producción;
alta competencia entre fabricantes nacionales e importadores.

La información del sector evidencia la existencia de múltiples empresas formalmente constituidas y con capacidad operativa y financiera para atender procesos de contratación pública relacionados con mobiliario institucional.

Adicionalmente, la demanda de mobiliario ergonómico ha incrementado debido a:

normas de seguridad y salud en el trabajo,
adecuación de espacios administrativos,
fortalecimiento de archivos institucionales,
modernización de oficinas públicas y privadas.

Desde el punto de vista económico, el sector mantiene una dinámica estable debido a la demanda permanente de entidades públicas, instituciones educativas y empresas privadas que requieren renovación periódica de mobiliario por desgaste, ampliación de planta física y cumplimiento de condiciones ergonómicas laborales

El sector de fabricación y comercialización de mobiliario de oficina en Colombia hace parte de la industria manufacturera, específicamente de la actividad económica CIIU 3110 – Fabricación de muebles, la cual comprende la producción de escritorios, sillas, archivadores, estanterías y demás mobiliario institucional y corporativo.

La producción de estos bienes involucra procesos industriales como:

corte y ensamblaje de estructuras metálicas o de madera,
soldadura y pintura electrostática,
tapizado y acabados,
inyección de componentes plásticos,
instalación de mecanismos ergonómicos y sistemas de ajuste,
fabricación de estanterías y sistemas de almacenamiento documental.

En el mercado nacional existen fabricantes y distribuidores especializados en mobiliario corporativo y ergonómico, entre ellos empresas como Compumuebles, Industrias Romil y otras compañías dedicadas a la fabricación de sillas ergonómicas, estaciones de trabajo y soluciones archivísticas.

Técnicamente, las sillas ergonómicas suelen fabricarse con:

estructura metálica o nylon reforzado,
espaldar en malla o tapizado,
soporte lumbar,

mecanismos neumáticos de graduación,
bases de cinco apoyos con ruedas,
brazos ajustables,
espumas de alta densidad.

Por su parte, los estantes para archivo normalmente son elaborados en acero laminado o metálico, con tratamientos anticorrosivos y pintura electrostática, permitiendo mayor resistencia, durabilidad y capacidad de carga para conservación documental.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PERTENECEN AL SECTOR COMERCIO E INDUSTRIAL

Federación Nacional de Comerciantes FENALCO: Gremio proactivo, conciliador, innovador, flexible, informado, influyente y escuchado en los sectores públicos y privados como interlocutor válido del comercio.

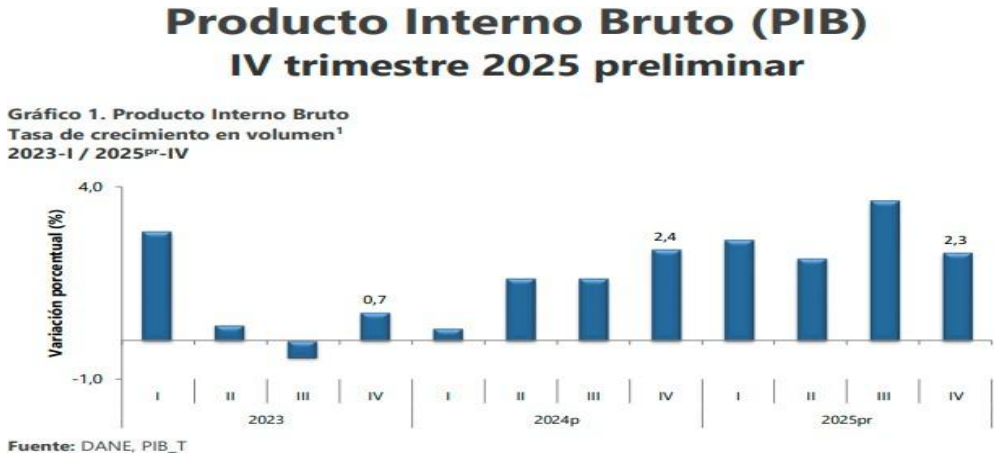
Asociación Nacional de Industriales ANDI: Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Superintendencia de Industria y Comercio Es la autoridad nacional de protección de la competencia y protege los derechos de los consumidores.

Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI: Defender la producción nacional y el trabajo de los colombianos como criterio principal del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa desde el ámbito regional.

INDICADORES ECONÓMICOS COLOMBIA

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística público el 16 de febrero de 2026 su más reciente boletín técnico de Producto Interno Bruto PIB para el periodo correspondiente al IV Trimestre de 2025 así:



Fuente: Boletín técnico PIB DANE - 16 de febrero 2026

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

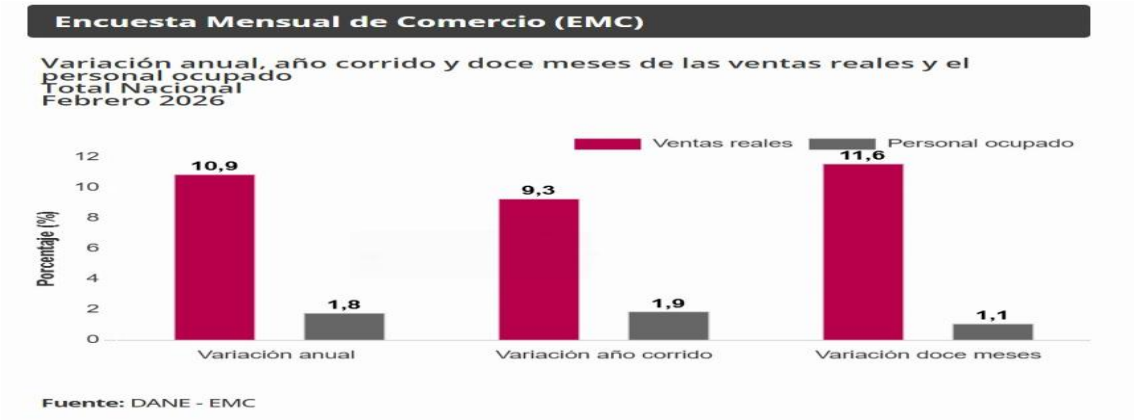
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

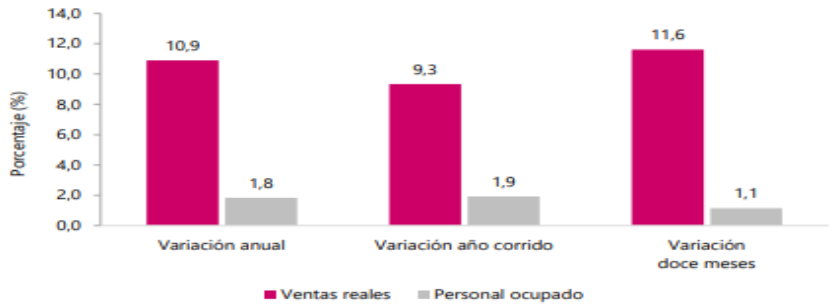
En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.



En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Febrero 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

Fuente: Encuesta mensual de comercio (DANE) Febrero de 2026

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

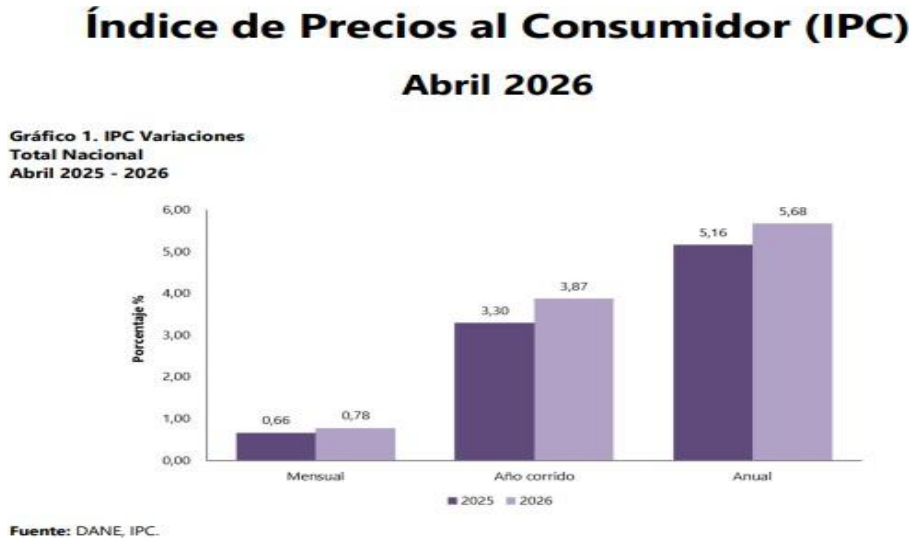
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

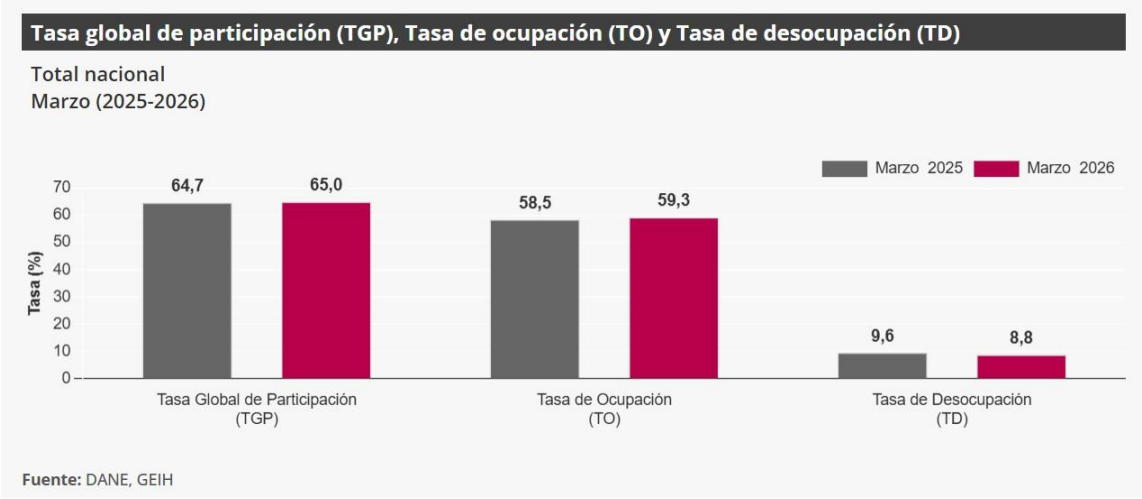
En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).



Fuente: Boletín técnico IPC abril de 2026

TASA DE DESEMPLEO

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN O SERVICIO?

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1.1 del presente documento, NO se evidencia que el BASPC26 realiza este tipo de adquisición con similares características técnicas a las del presente proceso.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral

1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas del BASPC26, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

¿COMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES Y SERVICIOS?

Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es claro que este tipo de adquisición es frecuente para las entidades estatales a nivel nacional y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

Realizo el análisis de la demanda mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) creada por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las adquisiciones con similar objeto a contratar desde la vigencia de 2021 a la vigencia de 2025 y contratados a través del SECOP II, tomando como referencia los códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:

El respectivo análisis de la demanda obtenido mediante la herramienta de MAE, realizando el filtro arroja como resultado la siguiente información:

NOTA: NO FUE POSIBLE REALIZAR LA CONSULTA, PUESTO QUE LA PAGINA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE MIGRACION Y FORTALECIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA



ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) creada por Colombia Compra Eficiente, con similar objeto a contratar desde la vigencia de 2022 a la vigencia de 2025 y contratados a través del SECOP II, características técnicas iguales o similares a las del objeto del presente proceso, tomando como referencia los códigos que se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:

NOTA: NO FUE POSIBLE REALIZAR LA CONSULTA, PUESTO QUE LA PAGINA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE MIGRACION Y FORTALECIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA.



La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad, como lo muestra la gráfica anterior.

A nivel nacional y regional se identifican personas naturales y jurídicas dedicadas a la distribución y comercialización de los bienes objeto del presente proceso, como referente la información encontrada en la Superintendencia de Sociedades de las empresas legalmente constituidas que podrían proveer los bienes requeridos y que registraron su información financiera, en los diferentes sectores y regiones del país.

Para el estudio de la oferta de los servicios objeto del proceso contractual, se toma como referente una muestra de las empresas con la clasificación de actividad económica en la cual se enmarca el presente proceso bajo los siguientes códigos CIIU:

ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIÓNADAS EN EL SECTOR

CIIU 4663 – Comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, incluidos muebles de oficina.
CIIU 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (en algunos casos aplica para mobiliario y estanterías).
CIIU 4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.
CIIU 3110 – Fabricación de muebles (cuando el proveedor también fabrica el mobiliario).

NIT	Razón Social	Ciudad	CIIU
805026021	CI RTA DESIGN S.A.S.	Cali	3110
890914515	SOCODA S.A.S.	Medellín	3110
860002122	IMA Industria de Artículos de Madera S.A.S.	Bogotá	3110
860033419	FAMOC DEPANEL S.A.S.	Bogotá	3110
801000091	INDUSTRIAS DOFI S.A.S.	Pereira	3110
815001802	MADERKIT S.A.	Jamundí	3110
800134773	SOLINOFF CORPORATION S.A.S.	Bogotá	3110
891500202	INDUSTRIAS NORTECAUCANAS S.A.S.	Popayán	3110
811009358	CUEROS Y DISEÑOS S.A.S.	Medellín	3110

860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	Bogotá	3110
830121796	DOMINA S.A.	Bogotá	3110
860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	Bogotá	3110
860528329	MUEBLES Y ACCESORIOS S.A.S.	Bogotá	3110
890900297	MUMA S.A.S.	Medellín	3110
800061774	MUEBLEIDEAS S.A.S.	Medellín	3110
811025629	CDI EXHIBICIONES S.A.S.	Medellín	3110
830036940	MODERLINE S.A.S.	Bogotá	3110
860511911	SERIES S.A.S.	Bogotá	3110
890936560	DEMETALICOS S.A.S.	Medellín	3110
800049527	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE S.A.	Cali	3110
830048433	INBIMA S.A.S.	Bogotá	3110
890112870	ASYCO S.A.S.	Barranquilla	3110
890311274	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. BIC	Cali	3110
890323667	METALICAS JEP S.A.S.	Cali	3110
800014574	DUCON S.A.S.	Medellín	3110
890916269	ESPUMAS PLASTICAS S.A.S.	Medellín	3110
900351736	DREAM REST COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	3110
860000794	INDUSTRIAS SPRING S.A.S.	Bogotá	3110
800167200	ESPUMAS SANTAFE S.A.S.	Bogotá	3110
860074578	INACSA S.A.S.	Bogotá	3110
802019690	COLCHONES Y MUEBLES RELAX S.A.	Barranquilla	3110
860041265	COLCHONES ELDORADO S.A.	Bogotá	3110
890104288	INDUSTRIAS ZABRA S.A.	Barranquilla	3110
890911837	INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S.	Medellín	3110
900123456	OFFIESPACIOS S.A.S.	Bogotá	4663
900234567	MUEBLES EJECUTIVOS DEL CARIBE S.A.S.	Barranquilla	4663
901345678	ARCHIVADORES Y ESTANTERÍAS S.A.S.	Bogotá	4663
901456789	COMERCIALIZADORA MOBILIARIA DEL VALLE	Cali	4759
900567890	SOLUCIONES ERGONÓMICAS S.A.S.	Medellín	4759
901678901	ESTANTECOL S.A.S.	Bogotá	4663
900789012	MUEBLES EMPRESARIALES DEL AMAZONAS	Leticia	4759
901890123	OFICENTRO COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	4663
900901234	MOBILIARIO INSTITUCIONAL S.A.S.	Bucaramanga	3110
901012345	SISTEMAS DE ARCHIVO METÁLICO S.A.S.	Medellín	3110
900112233	COMERCIALIZADORA DE OFICINAS S.A.S.	Cali	4663
901223344	ERGOCHAIRS COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	4759

900334455	MUNDO MOBILIARIO EMPRESARIAL	Medellín	4759
901445566	ESTRUCTURAS Y ARCHIVOS S.A.S.	Bogotá	3110
900556677	MOBILIARIO EJECUTIVO NACIONAL S.A.S.	Cali	4663
901667788	SOLUCIONES DE OFICINA Y ARCHIVO S.A.S.	Bogotá	4759
900778899	METALWOOD MOBILIARIO S.A.S.	Medellín	3110

Nota: La anterior es una muestra de empresas consultadas en la página de la superintendencia de sociedades

Los productos y/o servicios a adquirir se encuentran bajo la exclusión del IVA del 19% para los oferentes del Departamento del Amazonas de acuerdo con el artículo 477 del Estatuto Tributario y la Ley 2010 de 2019.

ESTUDIO DE OFERTA PARA LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES.

El sector de la industria manufacturera en la ciudad de Leticia como Capital del Departamento del Amazonas es muy simplificado en comparación con las estadísticas a nivel nacional, esto debido a la ubicación geográfica y la pequeña población del Municipio.

Es importante resaltar la cadena de abastecimiento de los productos objeto de este proceso de contratación, por la ubicación, estos en su mayoría son transportados desde la ciudad capital del país u otras ciudades donde el comercio al por mayor es más afluente. Esta situación provoca en algunas ocasiones aumento de precios y/o desabastecimiento y escasez de algunos productos, si bien los precios por aumentos de la inflación han incrementado y por su parte el flete y transporte por vía aérea también han llevado a la subida.

Los productos a adquirir se encuentran bajo la exclusión del IVA del 19% para los oferentes del Departamento del Amazonas de acuerdo con el artículo 477 del Estatuto Tributario y la Ley 2010 de 2019.

Para identificar los posibles proveedores en el departamento de Amazonas se tomó como fuente de información la base de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas. Conforme lo anterior, se realizó la búsqueda identificando las empresas que cuentan con actividades económicas CIIU relacionadas con el objeto contractual.

No.	RAZON SOCIAL				
		CIIU 4663	CIIU 4649	CIIU 4759	CIIU 3110
1	ALARCON AHUANARI FELISBERTO			X	
2	ALISHA S.A.S.		X		
3	ARENAS ORTIZ JORGE LUIS			X	
4	ARMEL S.A.S.	x			
5	ATTAMA PAAD MARIA IVANECHI			X	
6	BAUTISTA VASQUEZ HIGINIO			X	
7	BELTRAN FILO SIGIFREDO	x			
8	BRAGA RENGIFO JONATHAN			X	
9	BURGOS AVILA Y CIA. LTDA.	x			
10	CABRERA COMEX S.A.S.	x			
11	CAHUACHI CUELLO CARMEN FRANCISCA			X	

12	CARVAJALINO JOSE NEFTALY	x			
13	CASA ISRAEL J.P S.A.S.	x			
14	CASTELLANOS LLANOS WILLIAM	x			
15	CASTRO RAMIREZ JUAN CARLOS	x			
16	CASTRO VASQUEZ PATRICIA			X	
17	COELLO AHUE RONALD			X	
18	COMERCIALIZADORA BELMAR SAS	x			
19	COMERCIALIZADORA EL PUNTO S.A.S.	x			
20	COMERCIALIZADORA EL SOL S.A.S.	x			
21	COMERCIALIZADORA R.A. S.A.S.	x			
22	CONSTRULAR SAS	x			
23	CRUZ PIRES SAMILY LAYANY	x			
24	CUELO BENITEZ ROSALVA			X	
25	DINORIO VELA LUZ CARIME			X	
26	DISTRIBUIDORA LA CONFIANZA S.A.S	x			
27	DISTRIBUIDORA RIMAR GAS SAS ESP			X	
28	EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA		X		
29	ELECTRICOS AMAZONAS J&V S.A.S.	x			
30	ERIS VASQUEZ PAREDES			X	
31	FAJARDO RAMIREZ CARLO SANTIAGO		X		
32	FERREIRA SANCHEZ DEBORA KATERINE			X	
33	FRIOCENTRO LETICIA S.A.S.			X	
34	GARAY CAYETANO VILAN JESUS			X	
35	GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A.S.	x			
36	GRUPO EMPRESARIAL CAPIAMAZONAS S.A.S.	x			
37	GRUPO EMPRESARIAL VAPA S.A.S.	x			
38	HERRERA ARIAS EDUARDO	x			
39	INVERSIONES PEDCA S.A.S.	x			
40	INVERSIONES Y LOGISTICA AMAZONAS SAS		X		
41	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JMSR S.A.S.	x			
42	JACKELINE PATIÑO VELASCO			X	
43	JESUS ANTONIO CASTRO RODRIGUEZ	x			
44	JIMENEZ MURALLA JOHNNY JEHANS			X	
45	JONATHAN ALBERTO GONZALEZ ORTEGA			X	
46	JORDAN PARENTE DIONARA ANGELA			X	
47	LIBERATO MURAYARI ALIRIO			X	
48	LIBERATO MURAYARI CLARA			X	
49	LLERENA HERNANDO JUNIOR			X	
50	LUZ ELENA FAERITO MENITOFE			X	
51	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL AMAZONAS CIA.LTDA.	x			
52	MATERIALES DE CONSTRUCCION VL S.A.S.	x			
53	MATEUS FLOREZ BENEDICTO ARMANDO		X		
54	MEDINA BEDOYA NELSON	x			
55	MEICUACO NEPAYANUBA ROSA AMELIA			X	
56	MK PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S.	x			

57	MONROY VELA JAIRO ANDRES			X	
58	MOZOMBITE VARREIRO JONAS			X	
59	NARVAEZ ARANDA TOMAS	x			
60	NEIKASE RANOKE JOSE PABLO			X	
61	ORTEGA PEREZ MARTHA LUCIA	x			
62	OSCAR ALFREDO GALVIZ TABARES		X		
63	PALOMINO TRUJILLO ALMA VIVIANA	x			
64	PARRA BARDALES ELIZABETH		X		
65	PATALAGUA CUEVA LINDA GERALDIN	x			
66	PELAYO PINEDO CORE EDISON	x			
67	PEREZ SANCHEZ EULOGIO			X	
68	PIEDRAHITA MUÑOZ PIEDAD LUCERO			X	
69	RACEDO GUTIERREZ JORGE LUIS			X	
70	REPRESENTACIONES JD SAS	x			
71	RIVERA LEON ANTONIO	x			
72	RUBIO VARGAS GEORGINA			X	
73	SODECAR COLOMBIANA SAS	x			
74	TAPULLIMA COTRINA SEGUNDO PEDRO			X	
75	TRUJILLO SUAREZ JOHN FREDY	x			
76	VICTORIA ORTIZ RAMON				X
77	VILLA CUELLAR NADIA IRENA			X	
78	YECSENIA SANCHEZ VARGAS			X	
79	ZAMORA NAPURI LUCAS SAMAEL			X	
80	ZAMORA QUITIAN LUIS ALFREDO			X	

ESTUDIO DE OFERTA PARA LIMITACION A MIPYMES

- El sector de estudio presenta una amplia oferta de empresas que ejecutan actividades de comercialización de los elementos objeto del contrato, siendo un mercado ampliamente competitivo en la región.

Para identificar los posibles proveedores se tomó como fuente de información la base de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas. Conforme lo anterior, se realizó la búsqueda identificando las empresas que cuentan con actividades económicas CIIU relacionadas con el objeto contractual.

Por lo anterior de ser solicitado como se ve en acápite posterior, el presente proceso es susceptible de limitación a mipyme territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de promover el desarrollo económico del departamento la presente convocatoria podrá ser limitada a mipyme territorial mediante el requerimiento de dos (02) proveedores que soliciten dicha limitación. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito. Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de COMPRA VENTA.

Los elementos a adquirir se consideran que son legalmente viables y se encuentran amparados dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está regulada por las normas del estado colombiano, como quiera que los bienes objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Por tratarse de una adquisición puntual de bienes muebles, la tipología contractual corresponde a contrato de compraventa o aceptación de oferta de compraventa, mediante la cual el contratista transfiere a la Entidad la propiedad de bienes nuevos, de primer uso y conformes con las especificaciones técnicas, a cambio del precio pactado.

2.2.4. ASPECTO AMBIENTAL

Los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire”, motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA VENTA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Dado que el presupuesto asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

De acuerdo con esta normativa, los estudios previos deben incluir como mínimo:

1. La necesidad que se pretende satisfacer.
2. La descripción del objeto según el Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado y su justificación.
5. El plazo de ejecución.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal.

Además, es posible incorporar criterios ambientales y sociales, y promover el acceso de Mipymes, cooperativas y entidades de economía solidaria, de conformidad con los fines del Decreto 142 de 2023.

El procedimiento de mínima cuantía exige:

- Publicar la invitación al menos por un (1) día hábil.
- Indicar cómo se verificará la capacidad jurídica, técnica y, si aplica, financiera.
- Establecer un cronograma con términos mínimos y posibilidad de observaciones y adendas.
- Permitir la subsanación de ofertas dentro del plazo establecido.
- Publicar y responder observaciones al informe de evaluación.
- Aceptar la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos.

En caso de empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Finalmente, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**APLICA**
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**

Conforme al parágrafo 1 del artículo 30 y al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procesos de selección limitados a Mipymes se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes deberán presentarse dentro del plazo señalado en el numeral 3 del artículo correspondiente.

El aviso señalado en el numeral 4 deberá indicar si el proceso incluye limitaciones territoriales (artículo 2.2.1.2.4.2.3) o si podrán participar Mipymes a nivel nacional.

4.1. CONVOCATORIA MIPYMES

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023 y las demás normas concordantes aplicables a la contratación de mínima cuantía, el presente proceso será susceptible de limitación a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento del Amazonas, siempre que dentro del término previsto en el cronograma se reciban por lo menos dos (2) solicitudes válidas y oportunas.

Para efectos de la limitación territorial, cada solicitante deberá acreditar: i) mínimo un (1) año de existencia; ii) condición de Mipyme; iii) domicilio en el Departamento del Amazonas; iv) capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual; y v) que su objeto social o actividad mercantil guarde relación con la fabricación, comercialización, distribución o suministro de mobiliario de oficina, sillas, estanterías, archivadores, muebles institucionales o bienes similares.

La condición de Mipyme se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, o con el Registro Único de Proponentes cuando se aporte y esté vigente. El domicilio se verificará con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente, sin que sea suficiente la sola existencia de sucursal, agencia, establecimiento de comercio o punto de atención cuando el domicilio principal no corresponda al Departamento del Amazonas.

La Entidad verificará las solicitudes recibidas y publicará en SECOP II el aviso correspondiente, indicando si el proceso queda efectivamente limitado a Mipymes territoriales o si podrá participar cualquier interesado. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán ofertas presentadas por Mipymes colombianas domiciliadas en el Departamento del Amazonas o por proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que cumplan dicha condición.

La limitación territorial se justifica en el estudio del sector, en el cual se identifican posibles actores económicos formalizados en el Departamento del Amazonas con actividades CIIU relacionadas con el objeto contractual. No obstante, la limitación no exonera a los interesados del cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de experiencia, garantía y capacidad logística previstos en los documentos del proceso.

NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil Colombiano.
3. El Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.
6. Decreto 111 de 1996, enero 15, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
7. La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.
8. Decreto 660 de 2007, marzo 06, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006, adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional.
9. La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
10. La Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
11. La Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
12. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
13. La Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
14. La Ley 2080 de 25 de enero de 2021 por la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
15. Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

16. Decreto 1738 DE 1998 “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”
17. Decreto 2209 DE 1998 “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”
18. Decreto 212 de 1999 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
19. Ley 816 de 2003, Julio 7, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y por el Decreto Nacional 734 de 2012, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
20. Decreto 2672 de 2001 “Por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998.”
21. Decreto 4170 de 2011, “por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente”.
22. Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificando los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno, con el fin de ajustarlos a la nueva Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.
23. El Decreto Ley 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1450 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
24. Ley 1712 de 2014, transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.
25. El Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
26. El Decreto 1009 de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
27. Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE 2021496008341443 DEL 01-07-21
28. Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.
29. Los Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
30. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
31. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
32. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
33. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
34. Decreto 957 del 2017 “se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Articulo 43 de la Ley 1450 de 2011”
35. Decreto 537 del 12 de abril de 2020.
36. Ley 2040 del 27 de Julio de 2020.
37. Decreto 434 del 19 de marzo de 2020.
38. Decreto 310 de 2021, (marzo 25), "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
39. Decreto 399 de 2021, (abril 13), "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
40. Decreto 438 de 2021, abril 28, “por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
41. Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
42. Decreto 680 de 2021, Junio 22, “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

43. Decreto 1860 de 2021, (diciembre 24), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
44. Decreto 397 de 2022, Plan de Austeridad del Gasto.
45. Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.
46. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones – sanciones, responsabilidad adtiva de personas jurídicas.
47. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.
48. Decreto 310 de 2021, (marzo 25), "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". 45. Decreto 399 de 2021, (Abril 13), "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
49. Decreto 438 de 2021, Abril 28, "por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
50. Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
51. Decreto 680 de 2021, Junio 22, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
52. Decreto 1860 de 2021, (Diciembre 24), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".. Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022, Plan de Austeridad del Gasto 2022. 51. Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022. 52. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones – sanciones, responsabilidad administrativa de personas jurídicas.
53. Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
54. Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, Modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y demás normas concordantes que la modifique y/o adicione.
55. Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
56. DECRETO 142 DE 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria,

se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

57. Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

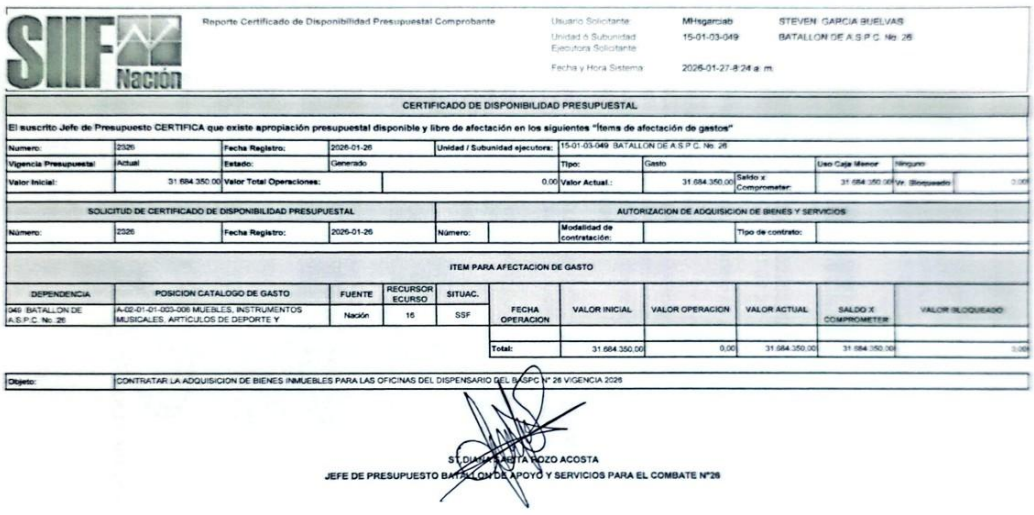
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1477 de 30 diciembre de 2025, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10 y 16, el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($31.684.350.00)**, clasificado presupuestalmente en Recurso 10 distribuido para la Vigencia 2025 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2326 de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 26, con cargo a los siguientes rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	REC16	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	ESM BAS26	$ 31.684.350.00
TOTAL VALOR				$ 31.684.350,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrgarrsab — STEVEN GARCIA BUELVAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-049 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 26
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27 8:24 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	2326	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	31.684.350.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual.:	31.684.350.00	Saldo x Comprometer:	31.684.350.00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	2326	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y	Nación	16	SSF						
					Total:	31.684.350.00	0.00	31.684.350.00	31.684.350.00	0.00

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DEL DISPENSARIO DEL BASPC N° 26 VIGENCIA 2026

ST. DIANA CRISTINA ROZO ACOSTA
JEFE DE PRESUPUESTO BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°26

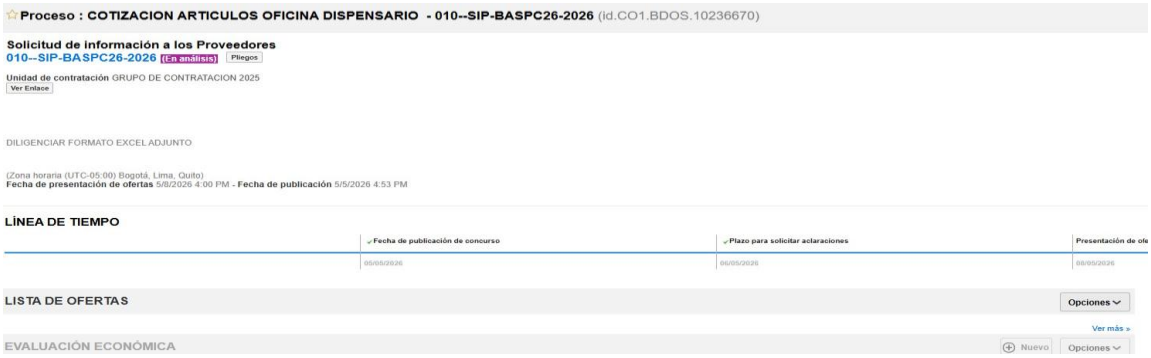
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a lo enunciado en los antecedentes del presente estudio previo, el BASPC26 NO adelanto procesos con igual o similar objeto durante las vigencias anteriores.

PRECIOS DE MERCADO.

Para realizar el análisis de precios de mercado se solicitó cotización mediante evento de 010--SIP-BASPC26-2026mediante la plataforma del SECOP II, que según cronograma se publicó del 05 a08 de mayo del presente año. En este lapso de tiempo NO se recibieron cotizaciones tal como se evidencia a continuación:



Con el fin de realizar el estudio de mercado el área de planes solicitó cotizaciones mediante correo electrónico de la entidad estatal a posibles oferentes, tal y como se soporta a continuación, siendo aportadas al correo electrónico autorizado por parte del Ordenador del Gasto de esta Unidad contratacionbaspc26@gmail.com, cómo se ilustra a continuación:



AVAL DE COTIZACIONES

Una vez analizadas por el comité técnico estructurador se efectúa el aval, tal como se puede evidenciar en el documento adjunto a la carpeta maestra del presente proceso. Por tal razón el comité económico estructurador procede a realizar el análisis y comparación de precios.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS26

Leticia, Amazonas, 11 de junio de 2026

Señor Coronel
ROBERTO EDILFONSO MOYA CARMONA
Jefe de Estado Mayor de la Vigésima Sexta Brigada
Gerente de Proyecto
Calle 11N°10-102
Leticia - Amazonas

Asunto: Aval Técnico de Aclaración de Cotizaciones

Con toda atención, me permito enviar al señor Coronel Gerente de Proyecto el aval técnico de las cotizaciones allegadas al BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº 26 para el proceso de contratación cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE MOVILIARIO DE OFICINA PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS26, DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº 26 "SS NESTOR NESTOR OSPINA MELO ", Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VEGENCIA 2026.**

Una vez revisadas y verificadas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la solicitud de cotización realizada por la plataforma SECOP II y mediante el correo electrónico, el Comité Técnico Estructurador determina el respectivo concepto técnico de las cotizaciones recibidas como se relaciona a continuación:

EMPRESA	NIT	MEDIO SOLICITUD	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TECNICO
AMAZONAS DUTTY FREE.COM	901791817	CORREO	10/06/2026	AVALADA
LOGISTICS AND TRAVEL RIO S.A.S.	902020316-1	CORREO	10/06/2026	AVALADA
PLANET TECNOLOGY ST SAS	901392320	CORREO	10/06/2026	AVALADA

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador concluye que las cotizaciones presentadas **CUMPLEN** con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y se podrá adelantar el respectivo estudio de mercado.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero ALEXANDER DIAZ ESTRADA
Comité Estructurador

Carrera 11 Calle 15 Barrio Victoria Regia

VERIFICACION RUES

Para el siguiente análisis se tuvieron en cuenta algunas variables económicas que pueden afectar el desarrollo del proceso de contratación, las cotizaciones avaladas fueron verificadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso así:

AMAZONAS DUTTY FREE.COM NIT. 901791817-1



AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4511
Comercio de vehículos automotores nuevos
2920
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

LOGISTICS AND TRAVEL RIO S.A.S..NIT. 902020316-1



LOGISTICS & TRAVEL RIO S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7911
Actividades de las agencias de viaje
5621
Catering para eventos
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4690
Comercio al por mayor no especializado

PLANET TECHNOLOGY ST SAS.NIT. 901392320



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

A continuación, se relacionan los precios unitarios cotizados por las empresas tenidas en cuenta para el estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	AMAZONAS DUTTY FREE	LOGISTICS AND TRAVEL RIO S.A.S.	PLANET TECHNOLOGY ST SAS
1	SILLA DE ESCRITORIO COLOR NEGRO, CON ASIENTO ACOLCHADO EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (NO TEXTIL), DE FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA, RESPALDO EN MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE CON SOPORTE LUMBAR INTEGRADO, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, BASE DE CINCO PUNTAS EN NYLON REFORZADO CON ACABADO GRIS METÁLICO Y RUEDAS EN NYLON; CON SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA Y GIRO 360°, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTURA TOTAL REGULABLE ENTRE 90 Y 102 CM, ALTURA DEL ASIENTO DE 45 A 55 CM, ANCHO DEL ASIENTO DE 48 A 50 CM, PROFUNDIDAD DE 45 A 48 CM Y RESPALDO DE 50 A 55 CM, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL.	UNIDAD	$ 621.000	$ 587.000	$ 631.036
2	SILLA FIJA COLOR NEGRO, SIN BRAZOS, CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA EN ACERO Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR ELABORADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO (NO TEXTIL), DE SUPERFICIE LISA, FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. ESPALDAR CON DISEÑO ERGONÓMICO Y RANURAS DE VENTILACIÓN PARA CONFORT TÉRMICO. CUATRO PATAS FIJAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, SALAS DE ESPERA Y ÁREAS INSTITUCIONALES, DISEÑADA PARA OPERACIÓN CONTINUA Y MANTENIMIENTO SENCILLO..	UNIDAD	$ 373.000	$ 353.000	$ 380.594
3	SILLA FIJA COLOR NEGRO, CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. ASIENTO ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FÁCIL LIMPIEZA. ESPALDAR FABRICADO CON MARCO EN POLIPROPILENO Y MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE, QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y BRINDA SOPORTE ERGONÓMICO BÁSICO. PATAS METÁLICAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. APTA PARA USO CONTINUO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	$ 325.000	$ 310.000	$ 330.159
4	SILLA FIJA TIPO TANDEM DE TRES (3) PUESTOS PARA OFICINA O SALA DE ESPERA, COLOR NEGRO, FABRICADA CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CONFORMADA POR VIGA CENTRAL METÁLICA Y TRES ASIENTOS INDEPENDIENTES, CON ASIENTO Y RESPALDO EN MATERIAL SINTÉTICO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA (POLIPROPILENO O SIMILAR, NO TEXTIL), DISEÑO ANATÓMICO BÁSICO CON PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN, SIN BRAZOS, CON CUATRO PATAS DE APOYO Y REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ÁREAS INSTITUCIONALES, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, CON MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIDA	UNIDAD	$ 905.000	$ 872.000	$ 923.068
5	SILLA FIJA SIN BRAZOS, FABRICADA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR WENGUE, DE UNA SOLA PIEZA (MONOBLOQUE), NO TEXTIL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, FÁCIL LIMPIEZA Y APTA PARA USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR CON DISEÑO ANATÓMICO Y SUPERFICIE PERFORADA QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y EL CONFORT DEL USUARIO. ESTRUCTURA AUTOPORTANTE CON CUATRO PATAS INTEGRADAS, CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, LIVIANA Y DE MANTENIMIENTO MÍNIMO, APTA PARA USO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES. MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIBLES	UNIDAD	$ 285.000	$ 266.000	$ 291.554
6	SILLA ERGONÓMICA PARA OFICINA, TIPO GERENCIAL, COLOR NEGRO, CON ESPALDAR ALTO Y CABECERO INTEGRADO, TAPIZADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (PU) DE ALTA RESISTENCIA, CON COSTURAS VISIBLES REFORZADAS EN CONTRASTE. ASIENTO AMPLIO Y ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD QUE BRINDA COMODIDAD PARA JORNADAS PROLONGADAS. ESPALDAR ACOLCHADO CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FAVORECE LA POSTURA Y EL SOPORTE DE LA ESPALDA. CUENTA CON BRAZOS FIJOS CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RESISTENTE Y APOYABRAZOS ACOLCHADOS EN EL MISMO MATERIAL DEL ASIENTO. INCORPORA SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO BASCULANTE Y GIRO DE 360°. BASE DE CINCO PUNTAS CON ACABADO METÁLICO (TIPO ALUMINIO O NYLON REFORZADO CON ACABADO CROMADO), EQUIPADA CON RUEDAS PLÁSTICAS DE RODAMIENTO SUAVE, APTAS PARA SUPERFICIES DE OFICINA. DISEÑADA PARA USO ADMINISTRATIVO, INSTITUCIONAL O GERENCIAL, DE ALTA DURABILIDAD Y FÁCIL LIMPIEZA.	UNIDAD	$ 980.000	$ 922.000	$ 1.018.000
7	SILLA ERGONÓMICA TIPO TABURETE CLÍNICO CON RESPALDO, DESTINADA PARA USO ASISTENCIAL Y CLÍNICO. ASIENTO CIRCULAR ACOLCHADO, ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO LAVABLE, RESISTENTE A PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. RESPALDO ANATÓMICO ACOLCHADO, AJUSTABLE EN ALTURA, QUE BRINDA SOPORTE LUMBAR. SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO, ACCIONADO POR PALANCA. ESTRUCTURA CON BASE DE CINCO APOYOS, PROVISTA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y ARO APOYAPIÉS INTEGRADO PARA MAYOR ESTABILIDAD. DISEÑO FUNCIONAL, ESTABLE Y APTO PARA AMBIENTES CLÍNICOS.	UNIDAD	$ 993.000	$ 932.000	$ 973.251
8	ESTANTERÍA PARA ARCHIVO FABRICADA EN ACERO COLD ROLLED, CALIBRE MÍNIMO 18 A 24, OBLIGATORIAMENTE TRATADA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, QUE GARANTICE LA NO OXIDACIÓN, EVITE EL DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS METÁLICAS Y PROTEJA LAS CAJAS Y DOCUMENTOS ALMACENADOS. DEBE CONTAR CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA PARA CARGAS CONTINUAS, DISPONER DE SEIS (6) CASILLAS HORIZONTALES, CADA UNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 50 KG, APTA PARA CAJAS TIPO ARCHIVO. LA ESTANTERÍA DEBE INCORPORAR ZAPATERÍA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO PARA AISLAR LA ESTRUCTURA DEL CONTACTO DIRECTO CON EL PISO Y LA HUMEDAD. LAS SUPERFICIES DEBEN SER LISAS, CON BORDES PROTEGIDOS, SIN ARISTAS CORTANTES, PARA EVITAR DAÑOS EN CAJAS, CARPETAS Y DOCUMENTOS. USO REQUERIDO: ARCHIVO CENTRAL, HISTÓRICO O ADMINISTRATIVO, PARA OPERACIÓN CONTINUA. MEDIDAS APROXIMADAS POR MÓDULO: 200 CM DE ALTO, ENTRE 180 Y 200 CM DE ANCHO Y 40 A 45 CM DE FONDO.	UNIDAD	$ 963.000	$ 909.000	$ 1.005.589

Nota: Es importante señalar que estos elementos según su condición tributaria de acuerdo al artículo 477 del Estatuto Tributario y la Ley 2010 de 2019 se encuentran excluidos de IVA 19% para los oferentes ubicados en la ciudad de Leticia.

5.2.3. ANÁLISIS ECONÓMICO, PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021), del cual señala:

“ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por el BASPC 26 para los ítems objeto de adquisición y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador.

El Comité Económico Estructurador realiza los siguientes cálculos estadísticos cuyo efecto se hace el análisis de los precios cotizados y los precios históricos actualizados. A continuación, se calculan las diferentes métricas, con el fin de establecer el criterio para determinar el precio de referencia más favorable para la entidad de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente:

- MENOR VALOR: resultante entre los precios cotizados y el precio histórico (si aplica).
- PROMEDIO: resultante entre los precios cotizados y el precio histórico (si aplica).
- MEDIANA: resultante entre los precios cotizados y el precio histórico (si aplica).
- MEDIA GEOMETRICA: resultante entre los precios cotizados y el precio histórico (si aplica).
- DESVIACION: resultante entre el MENOR VALOR y la MEDIANA.
- DISPERSION: se determinó de la división de la DESVIACION sobre la MEDIANA.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

CRITERIO PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Dado los porcentajes de dispersión calculados en el análisis estadístico realizado por este comité se determina el criterio de selección del valor unitario de referencia será teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cuando la dispersión es MENOR al 30% el criterio de selección del precio de referencia unitario será el **MENOR VALOR**
- Cuando la dispersión es MAYOR o IGUAL de 31% a 60% el criterio de selección del precio de referencia unitario será **PROMEDIO**.
- Cuando la dispersión es MAYOR o IGUAL de 61% el criterio de selección del precio de referencia unitario será la **MEDIA GEOMETRICA.**

A continuación, los resultados del análisis estadístico de los precios cotizados en el mercado dando aplicabilidad a las condiciones estipuladas referente al criterio para el establecimiento de los precios de referencia por el comité económico estructurador:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	AMAZONAS DUTTY FREE	LOGISTICS AND TRAVEL RIO S.A.S.	PLANET TECHNOLOGY ST SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO APLICADO
1	SILLA DE ESCRITORIO COLOR NEGRO, CON ASIENTO ACOLCHADO EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (NO TEXTIL), DE FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA, RESPALDO EN MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE CON SOPORTE LUMBAR INTEGRADO, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, BASE DE CINCO PUNTAS EN NYLON REFORZADO CON ACABADO GRIS METÁLICO Y RUEDAS EN NYLON; CON SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA Y GIRO 360°, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTURA TOTAL REGULABLE ENTRE 90 Y 102 CM, ALTURA DEL ASIENTO DE 45 A 55 CM, ANCHO DEL ASIENTO DE 48 A 50 CM, PROFUNDIDAD DE 45 A 48 CM Y RESPALDO DE 50 A 55 CM, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL.	UNIDAD	621.000,00	587.000,00	631.036,00	587.000,00	613.012,00	621.000,00	612.719,00	24.041,63	0,04	587.000,00	MENOR VALOR

2	SILLA FIJA COLOR NEGRO, SIN BRAZOS, CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA EN ACERO Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR ELABORADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO (NO TEXTIL), DE SUPERFICIE LISA, FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. ESPALDAR CON DISEÑO ERGONÓMICO Y RANURAS DE VENTILACIÓN PARA CONFORT TÉRMICO. CUATRO PATAS FIJAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, SALAS DE ESPERA Y ÁREAS INSTITUCIONALES, DISEÑADA PARA OPERACIÓN CONTINUA Y MANTENIMIENTO SENCILLO..	UNIDAD	373.000,00	353.000,00	380.594,00	353.000,00	368.865,00	373.000,00	368.679,00	14.142,14	0,04	353.000,00	MENOR VALOR

3	SILLA FIJA COLOR NEGRO, CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. ASIENTO ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FÁCIL LIMPIEZA. ESPALDAR FABRICADO CON MARCO EN POLIPROPILENO Y MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE, QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y BRINDA SOPORTE ERGONÓMICO BÁSICO. PATAS METÁLICAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. APTA PARA USO CONTINUO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	325.000,00	310.000,00	330.159,00	310.000,00	321.720,00	325.000,00	321.605,00	10.606,60	0,03	310.000,00	MENOR VALOR
4	SILLA FIJA TIPO TÁNDEM DE TRES (3) PUESTOS PARA OFICINA O SALA DE ESPERA, COLOR NEGRO, FABRICADA CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CONFORMADA POR VIGA CENTRAL METÁLICA Y TRES ASIENTOS INDEPENDIENTES, CON ASIENTO Y RESPALDO EN MATERIAL SINTÉTICO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA (POLIPROPILENO O SIMILAR, NO TEXTIL),	UNIDAD	905.000,00	872.000,00	923.068,00	872.000,00	900.023,00	905.000,00	899.773,00	23.334,52	0,03	872.000,00	MENOR VALOR

	DISEÑO ANATÓMICO BÁSICO CON PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN, SIN BRAZOS, CON CUATRO PATAS DE APOYO Y REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ÁREAS INSTITUCIONALES, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, CON MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIDA												
5	SILLA FIJA SIN BRAZOS, FABRICADA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR WENGUE, DE UNA SOLA PIEZA (MONOBLOQUE), NO TEXTIL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, FÁCIL LIMPIEZA Y APTA PARA USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR CON DISEÑO ANATÓMICO Y SUPERFICIE PERFORADA QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y EL CONFORT DEL USUARIO. ESTRUCTURA AUTOPORTANTE CON CUATRO PATAS INTEGRADAS, CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, LIVIANA Y DE MANTENIMIENTO MÍNIMO, APTA PARA USO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES. MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIBLES	UNIDAD	285.000,00	266.000,00	291.554,00	266.000,00	280.851,00	285.000,00	280.639,00	13.435,03	0,05	266.000,00	MENOR VALOR

6	SILLA ERGONÓMICA PARA OFICINA, TIPO GERENCIAL, COLOR NEGRO, CON ESPALDAR ALTO Y CABECERO INTEGRADO, TAPIZADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (PU) DE ALTA RESISTENCIA, CON COSTURAS VISIBLES REFORZADAS EN CONTRASTE. ASIENTO AMPLIO Y ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD QUE BRINDA COMODIDAD PARA JORNADAS PROLONGADAS. ESPALDAR ACOLCHADO CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FAVORECE LA POSTURA Y EL SOPORTE DE LA ESPALDA. CUENTA CON BRAZOS FIJOS CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RESISTENTE Y APOYABRAZOS ACOLCHADOS EN EL MISMO MATERIAL DEL ASIENTO. INCORPORA SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO BASCULANTE Y GIRO DE 360°. BASE DE CINCO PUNTAS CON ACABADO METÁLICO (TIPO ALUMINIO O NYLON REFORZADO CON ACABADO CROMADO), EQUIPADA CON RUEDAS PLÁSTICAS DE RODAMIENTO SUAVE, APTAS PARA SUPERFICIES DE OFICINA. DISEÑADA PARA USO ADMINISTRATIVO, INSTITUCIONAL O GERENCIAL, DE ALTA	UNIDAD	980.000,00	922.000,00	1.018.000,00	922.000,00	973.333,00	980.000,00	972.527,00	41.012,19	0,04	922.000,00	MENOR VALOR

	DURABILIDAD Y FÁCIL LIMPIEZA.												
7	SILLA ERGONÓMICA TIPO TABURETE CLÍNICO CON RESPALDO, DESTINADA PARA USO ASISTENCIAL Y CLÍNICO. ASIENTO CIRCULAR ACOLCHADO, ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO LAVABLE, RESISTENTE A PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. RESPALDO ANATÓMICO ACOLCHADO, AJUSTABLE EN ALTURA, QUE BRINDA SOPORTE LUMBAR. SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO, ACCIONADO POR PALANCA. ESTRUCTURA CON BASE DE CINCO APOYOS, PROVISTA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y ARO APOYAPIÉS INTEGRADO PARA MAYOR ESTABILIDAD. DISEÑO FUNCIONAL, ESTABLE Y APTO PARA AMBIENTES CLÍNICOS.	UNIDAD	993.000,00	932.000,00	973.251,00	932.000,00	966.084,00	973.251,00	965.747,00	29.168,86	0,03	932.000,00	MENOR VALOR
8	ESTANTERÍA PARA ARCHIVO FABRICADA EN ACERO COLD ROLLED, CALIBRE MÍNIMO 18 A 24, OBLIGATORIAMENTE TRATADA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, QUE GARANTICE LA NO OXIDACIÓN, EVITE EL DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS METÁLICAS Y PROTEJA LAS CAJAS Y DOCUMENTOS ALMACENADOS. DEBE	UNIDAD	963.000,00	909.000,00	1.005.589,00	909.000,00	959.196,00	963.000,00	958.378,00	38.183,77	0,04	909.000,00	MENOR VALOR

	CONTAR CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA PARA CARGAS CONTINUAS, DISPONER DE SEIS (6) CASILLAS HORIZONTALES, CADA UNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 50 KG, APTA PARA CAJAS TIPO ARCHIVO. LA ESTANTERÍA DEBE INCORPORAR ZAPATERÍA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO PARA AISLAR LA ESTRUCTURA DEL CONTACTO DIRECTO CON EL PISO Y LA HUMEDAD. LAS SUPERFICIES DEBEN SER LISAS, CON BORDES PROTEGIDOS, SIN ARISTAS CORTANTES, PARA EVITAR DAÑOS EN CAJAS, CARPETAS Y DOCUMENTOS. USO REQUERIDO: ARCHIVO CENTRAL, HISTÓRICO O ADMINISTRATIVO, PARA OPERACIÓN CONTINUA. MEDIDAS APROXIMADAS POR MÓDULO: 200 CM DE ALTO, ENTRE 180 Y 200 CM DE ANCHO Y 40 A 45 CM DE FONDO.												

El precio de referencia incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos (IVA) cuando aplique según el porcentaje establecido en la normatividad tributaria vigente, tasas y contribuciones que conlleve a la adquisición de los bienes requeridos por la entidad.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
1	SILLA DE ESCRITORIO COLOR NEGRO, CON ASIENTO ACOLCHADO EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (NO TEXTIL), DE FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA, RESPALDO EN MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE CON SOPORTE LUMBAR INTEGRADO, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, BASE DE CINCO PUNTAS EN NYLON REFORZADO CON ACABADO GRIS METÁLICO Y RUEDAS EN NYLON; CON SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA Y GIRO 360°, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTURA TOTAL REGULABLE ENTRE 90 Y 102 CM, ALTURA DEL ASIENTO DE 45 A 55 CM, ANCHO DEL ASIENTO DE 48 A 50 CM, PROFUNDIDAD DE 45 A 48 CM Y RESPALDO DE 50 A 55 CM, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL.	UNIDAD	587.000,00
2	SILLA FIJA COLOR NEGRO, SIN BRAZOS, CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA EN ACERO Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR ELABORADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO (NO TEXTIL), DE SUPERFICIE LISA, FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. ESPALDAR CON DISEÑO ERGONÓMICO Y RANURAS DE VENTILACIÓN PARA CONFORT TÉRMICO. CUATRO PATAS FIJAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, SALAS DE ESPERA Y ÁREAS INSTITUCIONALES, DISEÑADA PARA OPERACIÓN CONTINUA Y MANTENIMIENTO SENCILLO..	UNIDAD	353.000,00
3	SILLA FIJA COLOR NEGRO, CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. ASIENTO ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FÁCIL LIMPIEZA. ESPALDAR FABRICADO CON MARCO EN POLIPROPILENO Y MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE, QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y BRINDA SOPORTE ERGONÓMICO BÁSICO. PATAS METÁLICAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. APTA PARA USO CONTINUO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	310.000,00
4	SILLA FIJA TIPO TÁNDEM DE TRES (3) PUESTOS PARA OFICINA O SALA DE ESPERA, COLOR NEGRO, FABRICADA CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CONFORMADA POR VIGA CENTRAL METÁLICA Y TRES ASIENTOS INDEPENDIENTES, CON ASIENTO Y RESPALDO EN MATERIAL SINTÉTICO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA (POLIPROPILENO O SIMILAR, NO TEXTIL), DISEÑO ANATÓMICO BÁSICO CON PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN, SIN BRAZOS, CON CUATRO PATAS DE APOYO Y REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ÁREAS INSTITUCIONALES, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, CON MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIDA	UNIDAD	872.000,00
5	SILLA FIJA SIN BRAZOS, FABRICADA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR WENGUE, DE UNA SOLA PIEZA (MONOBLOQUE), NO TEXTIL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, FÁCIL LIMPIEZA Y APTA PARA USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR CON DISEÑO ANATÓMICO Y SUPERFICIE PERFORADA QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y EL CONFORT DEL USUARIO. ESTRUCTURA AUTOPORTANTE CON CUATRO PATAS INTEGRADAS, CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, LIVIANA Y DE MANTENIMIENTO MÍNIMO, APTA PARA USO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES. MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIBLES	UNIDAD	266.000,00
6	SILLA ERGONÓMICA PARA OFICINA, TIPO GERENCIAL, COLOR NEGRO, CON ESPALDAR ALTO Y CABECERO INTEGRADO, TAPIZADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (PU) DE ALTA RESISTENCIA, CON COSTURAS VISIBLES REFORZADAS EN CONTRASTE. ASIENTO AMPLIO Y ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD QUE BRINDA COMODIDAD PARA JORNADAS PROLONGADAS. ESPALDAR ACOLCHADO CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FAVORECE LA POSTURA Y EL SOPORTE DE LA ESPALDA. CUENTA CON BRAZOS FIJOS CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RESISTENTE Y APOYABRAZOS ACOLCHADOS EN EL MISMO MATERIAL DEL ASIENTO. INCORPORA SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO BASCULANTE Y GIRO DE 360°. BASE DE CINCO PUNTAS CON ACABADO METÁLICO (TIPO ALUMINIO O NYLON REFORZADO CON ACABADO CROMADO), EQUIPADA CON RUEDAS PLÁSTICAS DE RODAMIENTO SUAVE, APTAS PARA SUPERFICIES DE OFICINA. DISEÑADA PARA USO ADMINISTRATIVO, INSTITUCIONAL O GERENCIAL, DE ALTA DURABILIDAD Y FÁCIL LIMPIEZA.	UNIDAD	922.000,00
7	SILLA ERGONÓMICA TIPO TABURETE CLÍNICO CON RESPALDO, DESTINADA PARA USO ASISTENCIAL Y CLÍNICO. ASIENTO CIRCULAR ACOLCHADO, ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO LAVABLE, RESISTENTE A PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. RESPALDO ANATÓMICO ACOLCHADO, AJUSTABLE EN ALTURA, QUE BRINDA SOPORTE LUMBAR. SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO, ACCIONADO POR PALANCA. ESTRUCTURA CON BASE DE CINCO APOYOS, PROVISTA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y ARO APOYAPIÉS INTEGRADO PARA MAYOR ESTABILIDAD. DISEÑO FUNCIONAL, ESTABLE Y APTO PARA AMBIENTES CLÍNICOS.	UNIDAD	932.000,00

8	ESTANTERÍA PARA ARCHIVO FABRICADA EN ACERO COLD ROLLED, CALIBRE MÍNIMO 18 A 24, OBLIGATORIAMENTE TRATADA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, QUE GARANTICE LA NO OXIDACIÓN, EVITE EL DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS METÁLICAS Y PROTEJA LAS CAJAS Y DOCUMENTOS ALMACENADOS. DEBE CONTAR CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA PARA CARGAS CONTINUAS, DISPONER DE SEIS (6) CASILLAS HORIZONTALES, CADA UNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 50 KG, APTA PARA CAJAS TIPO ARCHIVO. LA ESTANTERÍA DEBE INCORPORAR ZAPATERÍA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO PARA AISLAR LA ESTRUCTURA DEL CONTACTO DIRECTO CON EL PISO Y LA HUMEDAD. LAS SUPERFICIES DEBEN SER LISAS, CON BORDES PROTEGIDOS, SIN ARISTAS CORTANTES, PARA EVITAR DAÑOS EN CAJAS, CARPETAS Y DOCUMENTOS. USO REQUERIDO: ARCHIVO CENTRAL, HISTÓRICO O ADMINISTRATIVO, PARA OPERACIÓN CONTINUA. MEDIDAS APROXIMADAS POR MÓDULO: 200 CM DE ALTO, ENTRE 180 Y 200 CM DE ANCHO Y 40 A 45 CM DE FONDO.	UNIDAD	909.000,00

Con este análisis se concluye que los valores de referencia se encuentren ajustados a la realidad del mercado y a la necesidad de la unidad. Los precios de referencia seleccionados cumplen con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con los posibles interesados en el proceso de selección.

Nota 1: IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Nota 2: Los precios de referencia se encuentra calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo con la ley 1816 del 19 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario.

Nota 3: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 4: Cabe anotar que los valores deben estar exentos de IVA (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario articulo 477 y ley 2010 diciembre de 2019, para los oferentes de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas).

5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y CANTIDADES A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	NECESIDAD	CANTIDADES A ADQUIRIR	%	LIMITACION	%	PRESUPUESTO PROYECTADO
1	SILLA DE ESCRITORIO COLOR NEGRO, CON ASIENTO ACOLCHADO EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (NO TEXTIL), DE FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA, RESPALDO EN MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE CON SOPORTE LUMBAR INTEGRADO, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, BASE DE CINCO PUNTAS EN NYLON REFORZADO CON ACABADO GRIS METÁLICO Y RUEDAS EN NYLON; CON SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA Y GIRO 360°, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTURA TOTAL REGULABLE ENTRE 90 Y 102 CM, ALTURA DEL ASIENTO DE 45 A 55 CM, ANCHO DEL ASIENTO DE 48 A 50 CM, PROFUNDIDAD DE 45 A 48 CM Y RESPALDO DE 50 A 55 CM, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL.	UNIDAD	587.000,00	17	17	100,00%	-	0,00%	9.979.000,00

2	SILLA FIJA COLOR NEGRO, SIN BRAZOS, CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA EN ACERO Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR ELABORADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO (NO TEXTIL), DE SUPERFICIE LISA, FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. ESPALDAR CON DISEÑO ERGONÓMICO Y RANURAS DE VENTILACIÓN PARA CONFORT TÉRMICO. CUATRO PATAS FIJAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, SALAS DE ESPERA Y ÁREAS INSTITUCIONALES, DISEÑADA PARA OPERACIÓN CONTINUA Y MANTENIMIENTO SENCILLO.	UNIDAD	353.000,00	30	21	70,00%	9	30,00%	7.413.000,00
3	SILLA FIJA COLOR NEGRO, CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. ASIENTO ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FÁCIL LIMPIEZA. ESPALDAR FABRICADO CON MARCO EN POLIPROPILENO Y MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE, QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y BRINDA SOPORTE ERGONÓMICO BÁSICO. PATAS METÁLICAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. APTA PARA USO CONTINUO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	310.000,00	3	2	66,67%	1	33,33%	620.000,00
4	SILLA FIJA TIPO TÁNDEM DE TRES (3) PUESTOS PARA OFICINA O SALA DE ESPERA, COLOR NEGRO, FABRICADA CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CONFORMADA POR VIGA CENTRAL METÁLICA Y TRES ASIENTOS INDEPENDIENTES, CON ASIENTO Y RESPALDO EN MATERIAL SINTÉTICO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA (POLIPROPILENO O SIMILAR, NO TEXTIL), DISEÑO ANATÓMICO BÁSICO CON PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN, SIN BRAZOS, CON CUATRO PATAS DE APOYO Y REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ÁREAS INSTITUCIONALES, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, CON MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIDA	UNIDAD	872.000,00	8	4	50,00%	4	50,00%	3.488.000,00

5	SILLA ERGONÓMICA PARA OFICINA, TIPO GERENCIAL, COLOR NEGRO, CON ESPALDAR ALTO Y CABECERO INTEGRADO, TAPIZADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (PU) DE ALTA RESISTENCIA, CON COSTURAS VISIBLES REFORZADAS EN CONTRASTE. ASIENTO AMPLIO Y ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD QUE BRINDA COMODIDAD PARA JORNADAS PROLONGADAS. ESPALDAR ACOLCHADO CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FAVORECE LA POSTURA Y EL SOPORTE DE LA ESPALDA. CUENTA CON BRAZOS FIJOS CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RESISTENTE Y APOYABRAZOS ACOLCHADOS EN EL MISMO MATERIAL DEL ASIENTO. INCORPORA SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO BASCULANTE Y GIRO DE 360°. BASE DE CINCO PUNTAS CON ACABADO METÁLICO (TIPO ALUMINIO O NYLON REFORZADO CON ACABADO CROMADO), EQUIPADA CON RUEDAS PLÁSTICAS DE RODAMIENTO SUAVE, APTAS PARA SUPERFICIES DE OFICINA. DISEÑADA PARA USO ADMINISTRATIVO, INSTITUCIONAL O GERENCIAL, DE ALTA DURABILIDAD Y FÁCIL LIMPIEZA.	UNIDAD	922.000,00	2	2	100,00%	-	0,00%	1.844.000,00
6	SILLA ERGONÓMICA TIPO TABURETE CLÍNICO CON RESPALDO, DESTINADA PARA USO ASISTENCIAL Y CLÍNICO. ASIENTO CIRCULAR ACOLCHADO, ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO LAVABLE, RESISTENTE A PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. RESPALDO ANATÓMICO ACOLCHADO, AJUSTABLE EN ALTURA, QUE BRINDA SOPORTE LUMBAR. SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO, ACCIONADO POR PALANCA. ESTRUCTURA CON BASE DE CINCO APOYOS, PROVISTA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y ARO APOYAPIÉS INTEGRADO PARA MAYOR ESTABILIDAD. DISEÑO FUNCIONAL, ESTABLE Y APTO PARA AMBIENTES CLÍNICOS.	UNIDAD	932.000,00	2	1	50,00%	1	50,00%	932.000,00
7	ESTANTERÍA PARA ARCHIVO FABRICADA EN ACERO COLD ROLLED, CALIBRE MÍNIMO 18 A 24, OBLIGATORIAMENTE TRATADA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, QUE GARANTICE LA NO OXIDACIÓN, EVITE EL DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS METÁLICAS Y PROTEJA LAS CAJAS Y DOCUMENTOS ALMACENADOS. DEBE CONTAR CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA PARA CARGAS CONTINUAS, DISPONER DE SEIS (6) CASILLAS HORIZONTALES, CADA UNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 50 KG, APTA PARA CAJAS TIPO ARCHIVO. LA ESTANTERÍA DEBE INCORPORAR ZAPATERÍA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO PARA AISLAR LA ESTRUCTURA DEL CONTACTO DIRECTO CON EL PISO Y LA HUMEDAD. LAS SUPERFICIES DEBEN SER LISAS, CON BORDES PROTEGIDOS, SIN ARISTAS CORTANTES, PARA EVITAR DAÑOS EN CAJAS, CARPETAS Y DOCUMENTOS. USO REQUERIDO: ARCHIVO CENTRAL, HISTÓRICO O ADMINISTRATIVO, PARA OPERACIÓN CONTINUA. MEDIDAS APROXIMADAS POR MÓDULO: 200 CM	UNIDAD	909.000,00	12	8	66,67%	4	33,33%	7.272.000,00

	DE ALTO, ENTRE 180 Y 200 CM DE ANCHO Y 40 A 45 CM DE FONDO.								
PRESUPUESTO PROYECTADO									**31.548.000,00**

NOTA: las cantidades a adquirir fueron priorizadas por el comité técnico estructurador, teniendo en cuenta que por la limitación en el presupuesto no es posible adquirir la totalidad de los elementos contenidos el plan de necesidades. Por lo tanto, el comité técnico estructurador tomó la decisión de no adquirir el ítem No.5 establecido en plan de necesidades, con el fin de adquirir otros elementos de mayor relevancia para el dispensario. Por lo anterior de la proyección de cantidades a adquirir presentadas en el cuadro anterior se eliminó el mencionado ítem,

De acuerdo al presupuesto asignado y las cantidades mínimas proyectadas a adquirir, NO se cubre la necesidad en un 100%, sin embargo, en caso de adjudicarse por menor valor, la entidad se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades de los bienes requeridos y suplir la necesidad máxima de acuerdo con el presupuesto asignado al proceso en el CDP.

.
El presupuesto proyectado corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($31.548.000,00), conforme al CDP No. 2326 del 26 de enero de 2026.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia incluido IVA" SI APLICA" por ítem establecido en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems exigidos y los precios unitarios correspondientes, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. La Entidad adjudicará las cantidades que resulten presupuestalmente viables de acuerdo con el valor ofertado, la necesidad priorizada y el presupuesto oficial disponible.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales por ítem. Los interesados deberán ofertar todos los ítems requeridos, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas, so pena de rechazo. La adjudicación será integral respecto del objeto, sin perjuicio del ajuste de cantidades hasta el límite del presupuesto oficial.
- ✓ La oferta deberá estructurarse conforme a la lista de precios publicada en SECOP II, con precios unitarios firmes y todos los costos directos e indirectos incluidos.
- ✓ El oferente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- ✓ Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración.
- ✓ Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes, deberán ser cubiertos por el contratista.

- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el **PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la Guía G-MOAB-01 GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

- ✓ La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Nota 1: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 conforme a la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como primer criterio de Evaluación, **el menor valor total ofertado que constituye la propuesta económica en el SECOP II** la cual no deberá superar el presupuesto proyectado establecido por la entidad, siempre y cuando el contratista cumpla con las condiciones exigidas tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) en su numeral 5).

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

El oferente deberá diligenciar LA LISTA DE PRECIOS publicado en SECOP II los cuales deberán incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica), para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente. Se recuerda que la lista de precios unitarios constituye la propuesta económica, siendo determinante para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad

Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente contenido en la LISTA DE PRECIOS del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – BATALLÓN No.26 “SS. NESTOR OSPINA MELO” realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 “SS. NESTOR OSPINA MELO” podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

Nota: Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: “En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

MEDIDAS CONTRA LA AFECTACION DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES

Nota: Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: “En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron, así mismo por la a la delegación establecida en la Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022.

POR LO TANTO ACEPTO CONOCER LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SI_____ NO___
Y CON LO ANTERIOR ACEPTO QUE DEBO SUSTENTAR EL PORQUE NO VOY A SUBSANAR SI ESO LLEGA A OCURRIR.- SI ACEPTO__

Conozco y acepto que las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública". SI ACEPTO____

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **RENOVADA con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y/o requerimiento del comité jurídico evaluador**

a. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. y/o requerimiento del comité jurídico evaluador.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmentecopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, segúnel tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente

que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores

y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26, VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica Si el oferente es persona jurídica se realizará la consulta tanto de la empresa, como el de su representante legal.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Comité Jurídico evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del oferente a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación.

Si el oferente es persona jurídica se verificará tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros se verificará de manera independiente la certificación.

.

CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

Acogiéndose al CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016) en su artículo 183 El Comité Jurídico evaluador en representación del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26, verificará el estado actual de pago de multas, dicha consulta se realizará a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia.

REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No. 26, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará que el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica,

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentre registrado en el listado de personas sancionadas penalmente por delitos sexuales contra menores de edad.

La verificación se realizará mediante consulta oficial en línea del registro dispuesto por el Gobierno Nacional

En caso de que el oferente, su representante legal o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren inscritos en dicho registro, será causal de rechazo de la propuesta por tratarse de una inhabilidad absoluta para contratar con el Estado.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité Jurídico Evaluador verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO. 26, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de

compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 2

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No.3

El oferente debe presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°3 "Pacto de Integridad"

FORMULARIO Nº.4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

FORMULARIO Nº.5 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

Nota: Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos

proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado (…)". (Subrayado fuera de texto).

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SU OFERTA DEBEN JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON, DE ACUERDO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN SU NUMERAL 1.8

Las Entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los bienes a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No.26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO"**

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

6.3.1. Experiencia general

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos, órdenes de compra, aceptaciones de oferta o negocios jurídicos cuyo objeto o alcance corresponda al suministro, compraventa, fabricación, distribución o comercialización de muebles, enseres, mobiliario de oficina, sillas, archivadores, estanterías, equipos o bienes institucionales similares. La sumatoria del valor ejecutado y recibido a satisfacción deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

6.3.2. Experiencia específica

Dentro de la experiencia general acreditada, el proponente deberá demostrar que ha ejecutado satisfactoriamente contratos, órdenes de compra, aceptaciones de oferta o negocios jurídicos que incluyan específicamente el suministro de mobiliario de oficina, sillas de oficina, sillas ergonómicas, sillas institucionales, sillas tipo tándem, taburetes clínicos, archivadores, estanterías metálicas, sistemas de archivo o bienes de almacenamiento documental. La experiencia específica deberá corresponder, como mínimo, al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Cuando el contrato aportado incluya bienes o servicios diferentes al objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor efectivamente asociado a los bienes similares requeridos, siempre que dicho valor pueda identificarse en la certificación, factura, acta, contrato, orden de compra o soporte correspondiente., en caso contrario no será tenido en cuenta.

6.3.3. Documentos para acreditar experiencia

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante, contratos acompañados de acta de recibo a satisfacción, actas de liquidación, órdenes de compra, aceptaciones de oferta o documentos equivalentes que permitan verificar, como mínimo: nombre o razón social del contratante y contratista, objeto, bienes suministrados, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación, constancia de recibo a satisfacción, nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien certifica.

6.3.4. Experiencia con entidades privadas

Cuando la experiencia provenga de contratos, órdenes de compra, aceptaciones de oferta o negocios jurídicos celebrados con particulares o entidades privadas, el proponente deberá aportar, además de la certificación o documento contractual correspondiente, la factura electrónica de venta, documento equivalente o soporte fiscal/contable legalmente válido que respalde la operación acreditada. La Entidad podrá requerir soportes adicionales como remisiones, actas de entrega, comprobantes de pago o certificaciones contables cuando lo considere necesario para verificar la realidad, cuantía y correspondencia de la experiencia aportada.

No se aceptarán autocertificaciones. Tampoco se aceptarán documentos con enmendaduras, inconsistencias, falta de identificación del contratante, ausencia de valor ejecutado, ausencia de constancia de recibo a satisfacción o imposibilidad de verificar que la experiencia corresponde a bienes similares al objeto contractual.

En consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Cuando la experiencia haya sido ejecutada en estructura plural, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación efectivamente acreditado por el integrante que la aporta, salvo que el documento soporte permita establecer otra distribución verificable.

6.3.1. NORMAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO No. 2

El proponente acreditará que los bienes a suministrar que se relacionan a continuación cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el **Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**" de la Invitación Publica, y de igual forma certificará de forma

independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados.

VER PLAN DE NECESIDADES CONTENIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO, en el cual se encuentra contenida la especificación técnica de cada elemento solicitado.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá acreditar, como requisito técnico habilitante, que los bienes ofertados cumplen integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. Para tal efecto deberá aportar con la oferta:

1. Anexo técnico debidamente diligenciado, en el cual indique para cada ítem ofertado, referencia, modelo o identificación comercial del bien.

2. Certificación suscrita por el representante legal o persona natural oferente, bajo gravedad de juramento, en la que manifieste que los bienes son nuevos, de primer uso, no remanufacturados, no reconstruidos, no usados y aptos para uso institucional continuo.

La Entidad podrá rechazar la oferta cuando la documentación técnica no permita verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas, cuando se oferten bienes usados, reconstruidos o remanufacturados, o cuando el proponente no acredite capacidad logística para la entrega en el lugar establecido.

6.3.2. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

➢ Garantía técnica: La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:
• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
• Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
• En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO-**BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS COMBATE No.26** a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

6.3.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica, de la entrega de los bienes debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del

presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente Y CARGADOS JUNTO CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA EN LA PLATAFORMA SECOP II

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.4. REQUISITOS FINANCIEROS

El M.D.N.- Ejército Nacional — BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de requisitos financieros, toda vez que aplica el literal b, si aplica se deberá reglar.

6.4.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.4.2. FORMULARIO No 7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.4.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT. El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.4.4. RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El oferente sea persona natural o jurídica responsable del Impuesto a las Ventas IVA Régimen Común, deberá adjuntar con su oferta la Resolución de Facturación vigente expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

6.4.5. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certificara y garantizara que, de resultar adjudicatario del proceso:

1. Sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.
2. Cuenta con la logística, transporte, cargue, descargue, embalaje, personal y medios necesarios para ejecutar el proceso y entregar los bienes en Leticia, Amazonas, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato. Los gastos de transporte, fletes y demás costos adicionales serán asumidos por el contratista; la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.

6.4.6. OFERTA ECONÓMICA

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 conforme a la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como primer criterio de Evaluación el Menor valor de la Oferta económica, que constituye la propuesta económica, siempre y cuando el contratista cumpla con las condiciones exigidas tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El oferente deberá diligenciar la LISTA DE PRECIOS publicado en SECOP II la cual incluirá los precios ofertados para cada ítem los cuales deberán incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica), para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente. Se recuerda que la lista de precios unitarios constituye la propuesta económica, siendo determinante para la ejecución del contrato.

Los valores ofertados deben incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica) para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de

las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su lista, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se aplica la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para la identificación, clasificación, estimación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles del proceso. Para el presente objeto contractual se adopta la siguiente matriz básica, sin perjuicio de los ajustes que puedan incorporarse en la invitación pública:

No.	Riesgo previsible	Clase	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento / mitigación
1	Inconsistencia entre presupuesto, cantidades y precios de referencia.	Planeación	Media	Alto	Entidad	Verificar CDP, precios unitarios, cantidades priorizadas y lista de precios antes de publicar.
2	Oferta de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas mínimas.	Técnico	Media	Alto	Contratista	Exigir fichas técnicas, catálogos, certificación de bienes nuevos y verificación al recibo.
3	Demoras por transporte, fletes o logística hacia Leticia, Amazonas.	Operacional	Media	Medio	Contratista	Precios firmes, certificación logística, cronograma de entrega y comunicación con supervisor.
4	Daños por transporte, humedad, golpes, embalaje deficiente o corrosión.	Operacional	Media	Alto	Contratista	Exigir embalaje, cargue, descargue, entrega en sitio y reposición sin costo.
5	Defectos de calidad, estabilidad, mecanismos neumáticos, rodamiento, pintura o tapizado.	Técnico	Media	Alto	Contratista	Garantía técnica, amparo de calidad y correcto funcionamiento, y reposición o reparación.
6	Variación de costos de fletes, insumos o impuestos aplicables.	Económico	Media	Medio	Contratista	Precios unitarios firmes que incluyan todos los costos directos e indirectos.
7	Indisponibilidad de SECOP II durante etapas del proceso.	Operacional	Baja	Medio	Compartido	Aplicar protocolo de indisponibilidad, adendas y constancias cuando corresponda.
8	Requisitos restrictivos o insuficientes frente a la idoneidad del proveedor.	Jurídico	Baja	Alto	Entidad	Mantener requisitos técnicos y de experiencia proporcionales al objeto y al riesgo.
9	Incumplimiento de garantía	Contractual	Media	Alto	Contratista	Definir tiempo de respuesta,

	técnica o reposición tardía.					obligaciones de garantía y amparos contractuales.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En la modalidad de mínima cuantía la exigencia de garantías no opera de manera automática; sin embargo, la Entidad podrá exigirlas cuando, de acuerdo con el análisis de riesgos y la naturaleza del objeto, resulten necesarias para proteger el interés público y asegurar el cumplimiento, la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes.

Para este proceso se recomienda exigir garantía única de cumplimiento y amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, teniendo en cuenta que la entrega se realizará en Leticia, Amazonas, que el contratista asume transporte, cargue, descargue, embalaje, reposición y garantía técnica, y que la Entidad debe cubrir el riesgo de incumplimiento, defectos de calidad o entrega de bienes no conformes.

El adjudicatario deberá constituir la garantía dentro del término previsto en la aceptación de oferta y cargarla en SECOP II para aprobación de la Entidad, cuando sea exigida en la invitación pública. Las garantías deberán cubrir, como mínimo, los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA Y VIGENCIA RECOMENDADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y treinta (30) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción.
NOTA	La exigencia definitiva de garantías deberá quedar coherente con la invitación pública, la aceptación de oferta y el análisis de riesgos del proceso.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con la normatividad aplicable y lo previsto en los documentos del proceso.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026

9.2. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes a suministrar serán entregados en el Almacén General de Intendencia del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC No. 26 “S.S NÉSTOR OSPINA MELO” ubicado en la Cra. 10 #15-14, VIA AL AEROPUERTO, Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - Leticia (LET).

9.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta, luego de ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad en caso de que aplique.

9.4. FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC-26 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **UN PAGO CONTRA ENTREGA** equivalente a la recepción de los bienes y facturación de acuerdo a lo ejecutado, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- BASPC 26, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación de la factura en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico).

NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
4. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a 30 dias de expedición.
5. Presentación del informe del supervisor del contrato.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DirecciónGeneral de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 26 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
8. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberáncumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Envío de remisiones por parte del contratista de los pedidos realizados por el supervisor del contrato en la tabla descrita en las obligaciones del contratista.
11. Cargue de las facturas en la plataforma del SECOP II
12. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. Emitir factura electrónica a través de operador autorizado, DIAN o software propio, previa habilitación.
2. En "Datos del Emisor", registrar un correo válido para devoluciones.
3. En "Notas" o asunto del correo, incluir: #$Identificación entidad;Número de contrato;Correo del supervisor#$ Ejemplo: #$15-01-03-049;123-2024; xxxxxxxxxxxx@buzonejercito.mil.co#$
4. En "Datos del Adquiriente", ingresar: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5. Generar y enviar el documento .zip (PDF + XML) al correo anterior, con el mismo asunto descrito.
6. Si el sistema no envía automáticamente, el proveedor debe enviarlo manualmente.
7. Facturas mal diligenciadas serán devueltas al correo del emisor.

Recomendaciones (Circular 020 de 2021):

- Personas naturales deben marcarse como tal en la factura.
- No reenviar facturas ya procesadas.
- Verificar consistencia del tipo de contribuyente en el SIIF.
- Si hay devolución, reenviar el .zip (PDF + XML) con el asunto exacto y sin espacios ni alteraciones.
- Facturas sin el formato exacto o con errores en archivo/asunto serán devueltas sin trámite.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y cuatro (4) meses más.

9.5.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO.

Los bienes a adquirir se pagarán en pesos colombianos.

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
POR PARTE DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas que ofertó y se comprometió mantener durante la ejecución del contrato, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en el futuro contrato. En caso de no especificarse, el tiempo de entrega de cualesquiera obligaciones aquí contenidas empieza a correr después de la firma del contrato en SECOP II.
4. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
5. Cumplir con los términos de la garantía técnica y término de garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
6. Suministrar los bienes y/o servicios que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

7. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes y/o servicios que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características técnicas.
8. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en elcurso de la ejecución del mismo.
10. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes y/o servicios en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
12. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
14. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
15. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
18. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago, como la factura, dentro del **(01)** día siguiente a laexpedición de la factura correspondiente.
19. Cuando la garantía sea exigida en la invitación pública, el proveedor deberá constituirla y cargarla en SECOP II dentro del término previsto por la Entidad, para su revisión y aprobación, conforme al numeral de garantías del presente estudio previo.
20. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago, sino se realiza el cargue de los mismos no se realizará el pago.
21. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.
22. El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

22.1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

22.2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

22.3. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

22.4. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

22.5. Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

22.6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

22.7. Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

22.8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

22.9. Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

22.10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

El MDN-EJERCITO NACIONAL –BASPC No. 26

1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.

2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.

3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

SUPERVISIÓN

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento

del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	GR NOMBRES Y APELLIDOS
MOBILIARIO DE OFICINA, SILLAS Y ESTANTERÍA PARA ARCHIVO	**CT. Karen de la Hoz**

DE LA INDEMINIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

VEEDURIA CIUDADANA
En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

RELACIÓN DE ANEXOS
Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad con Código: CCE-SEC-GI-14 Versión No 01 del 25 de enero de 2022 establecido por Colombia Compra Eficiente debe dar cumplimiento a lo estipulado

Correo Electrónico de recibo por parte de la Entidad en el caso de Indisponibilidad en el SECOP II:
contrataciónbaspc26@gmail.com .

INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.
General: Si no puede acceder al SECOP II, contacte de inmediato a la Mesa de Servicio (Bogotá: 7456788 / Nacional: 018000520808) y siga el **protocolo de Colombia Compra Eficiente**.
Falla General:

- Verifique la publicación del certificado de indisponibilidad.
- Envíe **antes del cierre** un correo a la Entidad con:
  a. Número del proceso
  b. Usuario y cuenta del proponente,
  c. NIT o cédula.
- Tiene **16 h hábiles tras el cierre** para enviar la oferta por correo, con los documentos en .zip (PDF + XML).
- Solo se considera válida si:
  - El correo fue enviado antes del cierre.

- Existe certificado de indisponibilidad.

Falla Particular:

- Obtenga ticket de la Mesa de Servicio que certifique la falla.
- Envíe **correo previo al cierre** con:
  a. Número del proceso,
  b. Usuario, cuenta, NIT/cédula,
  c. Ticket de soporte.
- Tiene **16 h hábiles** para enviar la oferta al correo institucional fijado en el pliego.

Condiciones adicionales:

- Proponentes plurales deben estar conformados en SECOP II.
- Si hay oferta previa y se envía una nueva por protocolo, se debe indicar expresamente que la reemplaza.
- En procesos con **sobre económico cerrado**, este puede enviarse en físico o cifrado, según defina la Entidad.
- Si no se cumple el protocolo **exactamente**, la oferta no será evaluada.

10. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
Anexo 2 condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Formatos.

CR MOYA CARMONA ROBERTO EDILFONSO
JEFE DE ESTADO MAYOR VIGESIMA SEXTA BRIGADA DE SELVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.

ABOGADO WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

GIANINA GISELA BERMUDEZ PANTOJA
COMITE ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

SV. DIAZ ESTRADA ALEXANDER
COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR

Revisó:

ST. DIANA SARITA ROZO
JEFE DE CONTRATOS